



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE SUB GERENCIA DE PERSONAL Y BIENESTAR SOCIAL

N° 008-2023-SGPBS-GA/MPMN

Moquegua, 2023 marzo 23

VISTO:

El Expediente S/N°, presentado por la servidora Ana María Soledad Ayca Melgar; el Informe N° 008-2023-AP-SGPBS-GA-GM/MPMN, Informe N° 013-2023-AP-SGPBS-GA-GM/MPMN, emitidos por el Área de Pensiones, dando cuenta de la petición de la servidora ANA MARIA SOLEDAD AYCA MELGAR, de cesar en el servicio activo al 31 de enero de 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía económica, administrativa y política, tal como lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", en el que se determina la facultad de las mismas para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN, emitida el 09/02/2023. SE RESUELVE: Artículo Primero. Desconcentrar y Delegar, (...) en la GERENCIA MUNICIPAL, señaladas a continuación: Numeral 8°. Aceptar la Renuncia de los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto (...). Artículo Séptimo. Desconcentrar y Delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, (...) en la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, las señaladas a continuación: 1. Autorizar y resolver las acciones administrativas (...), pago por tiempo de servicios, (...), cese por límite de edad o tiempo de servicios, (...), conforme a Ley.

Que, según los documentos de gestión, la servidora ANA MARIA SOLEDAD AYCA MELGAR, es empleada nombrada, plaza 187, cargo Especialista en Tributación III, Código P"-20-400-3, Nivel "SPC", Sub Gerencia de Recaudación Tributaria, Gerencia de Administración Tributaria, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; Régimen Laboral Decreto Legislativo N° 276; Sistema Previsional Decreto Ley N° 19990, Oficina de Normalización Previsional "ONP", fecha de ingreso 05/02/1997 al 30/09/1999 y repuesta judicialmente el 06/12/2002, laborando al 31/01/2023, en que presentó su renuncia; remuneración S/. 2,969.79 Soles.

Que, según Expediente S/N°, la servidora Ana María Soledad Ayca Melgar, presenta su renuncia al servicio activo. Que, según Informe N° 009-2023-PPP/AA-SGPBS/GA/GM/MPMN, el Área de Control, Asistencia y Permanencia, pone en conocimiento sobre las faltas de la administrada en el mes de diciembre de 2023, concluyendo que en varias ocasiones ha abandonado la institución por su delicado estado de salud. Que, se según Carta N° 013-2023-ABS-SGPBS-GA/GM/MPMN, da cuenta que, debido a su delicado estado de salud, de la peticionante, concluyendo que debe darse trámite a su pedido de jubilación y pago de sus beneficios sociales solicitados.

Que, según Informe N° 224-2023-SGPBS-GA/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, da cuenta al Gerente de Administración, de la renuncia presentada por la servidora ANA MARIA SOLEDAD AYCA MELGAR, y según Carta N° 003-2023-GM/A/MPMN, la Gerencia Municipal, le comunica que se acepta su renuncia, dando por concluido el vínculo laboral entre la MPMN y su persona al 31 de enero de 2023, comunicándole que cumpliremos con pagarle todos los beneficios sociales que le corresponda de acuerdo a Ley.

Que, el Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala artículo 34°. La Carrera Administrativa termina por: b) Renuncia, concordante con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, artículo 182°. El término de la Carrera Administrativa de acuerdo a la Ley se produce por: b) Renuncia. Además, el artículo 183° prescribe. El término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad, o quien este facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma. En concordancia con el TUO de la Normatividad del Servicio Civil, normada por el Decreto Supremo N° 007-2010-PCM, señala en el artículo 42°. Término del Servicio Civil, el término del empleo se produce por: b) Renuncia.

Que, según Informe N° 008-2023-AP-SGPBS-GA-GM/MPMN, emitido por el Área de Pensiones, es de la OPINION de dar por concluido el vínculo laboral entre la MPMN y la servidora ANA MARIA SOLEDAD AYCA MELGAR, con eficacia anticipada al 31 de enero de 2023, en cumplimiento de lo que dispone el Artículo 17°, del TUO de la Ley N° 27444 "Ley de procedimiento Administrativo General, normado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, según Informe N° 013-2023-AP-SGPBS-GA-GM/MPMN, emitido con fecha 08 de marzo de 2023, el Área de Pensiones, informa sobre los periodos laborados y la liquidación de la Compensación por Tiempo de Servicios, que corresponde pagarle a la servidora ANA MARIA SOLEDAD AYCA MELGAR, suma que asciende a S/. 45,160.44 Soles, concluyendo que se debe solicitar la correspondiente CERTIFICACION PRESUPUESTAL, para el pago de su CTS, lo que es corroborado con el Informe N° 0161-2023-EALC-AR-SPBS/GA/GM/MPMN, solicitando la disponibilidad y certificación presupuestal, para el pago del beneficio de la recurrente.

Que, según Informe N° 489-2023-SPH/GPP/MPMN, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, se otorga disponibilidad y certificación presupuestal N° 0000000673, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	: 5 Recursos Determinados
Rubro	: 07 - Fondo de Compensación Municipal
Meta	: 67 - Gestión Administrativa
Genérica	: 2.1. Personal y Obligaciones Sociales
Monto	: S/. 45,160.44 Soles
Certificación N°	: 673

Que, de acuerdo a lo normado por el Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Ley N° 25897, TUO de la Normatividad del Servicio Civil-D.S. N° 007-2010-PCM, Ley N° 27972 "Orgánica de Municipalidades", y las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú y las vicivaciones de los órganos competentes;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE SUB GERENCIA DE PERSONAL Y BIENESTAR SOCIAL

N° 008-2023-SGPBS-GA/MPMN

Moquegua, 2023 marzo 23

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Cesar definitivamente, en el servicio activo, a la servidora ANA MARIA SOLEDAD AYCA MELGAR, como Especialista en Tributación III, Plaza 187, Código P"-20-400-3, Nivel "SPC", Sub Gerencia de Recaudación Tributaria, Gerencia de Administración Tributaria, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; Régimen Laboral Decreto Legislativo N° 276; Sistema Previsional Decreto Ley N° 19990, por la causal de RENUNCIA, con eficacia anticipada al 31 de enero de 2023, por lo considerandos expuestos en la presente.

Artículo 2°.- Reconocer y Otorgar a la Servidora ANA MARIA SOLEDAD AYCA MELGAR, como Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), la suma de S/. 45,160.44 Soles (SON: CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y 44/100 SOLES), por el periodo comprendido entre el 05/02/1997 al 30/09/1999 y del 06/12/2002 al 31/01/2023, en que presentó su renuncia.

Artículo 3°.- El egreso que origine la presente será aplicada a las asignaciones específicas correspondientes del Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, por el ejercicio que corresponda. Siendo la Sub Gerencia de Tesorería y la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social las encargadas de cumplimiento de la dispuesto en la presente.

Artículo 4°.- Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad, notificando la presente a la interesada, con copia a su File Personal y al Área de Registro y Escalafón para su custodia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

JLMP/SGPBS
GWFZ/PEN.
mmlg.sec.
c.c. Arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

.....
Mgr. Abg. Juan Luis Morón Pinto
SUB GERENTE DE PERSONAL Y BIENESTAR SOCIAL